

# Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

## EL SR. BERGAMÍN Y LOS MAESTROS

El Ministerio de Instrucción pública se ve asediado estos días de toda clase de aspirantes á dar un *pequeño ataque* al Presupuesto.

El sábado último, estaban los salones materialmente llenos de Profesores de todos los centros, que piden mejoras para sus respectivas clases. Pero abundaba una, la del magisterio primario, no compacto y unido por aspiraciones idénticas, como podrá verse por la relación que tomamos de la prensa diaria.

«Han visitado al Sr. Bergamín las Comisiones siguientes, entre otras:

»Una muy numerosa de maestros propietarios de Madrid, que, según el presidente, representa al *Magisterio sensato y exento de ambiciones*, para pedirle incluya la petición de reformas que le tienen presentada, entre las mejoras de la enseñanza que forman parte del plan del Gobierno.

»El ministro agradece las frases que el presidente de la Asociación Madrileña ha dedicado á los Poderes públicos, y, sobre todo, la protesta de adhesión á la Monarquía, idea que considera como consubstancial, con el sentimiento patriótico, y añade que será parco en prometer, pues sólo le gusta hacerlo de aquello que pueda cumplir.

»Confiesa que falta mucho que hacer en favor del Magisterio; pero que también éste debe hacer la justicia de reconocer las ventajas obtenidas en los últimos años.

»Insiste en que debe irse al Profesorado por vocación, como dijo en el Ateneo, de cuya conferencia tanto se han valido para combatirle, interpretando mal sus frases y no recogiendo otros conceptos importantísimos que allí expuso al criterio público.

»Está convencido de que lo primero que debe tener el maestro, á cambio de su vocación y sus servicios, es independencia económica, lo cual procu-

rá el Gobierno, intentando lo que conduzca al desenvolvimiento de los escalafones.

»Otro de los problemas es el de los locales, al cual atenderá, confiado en la cooperación del Ayuntamiento, y, en todo caso, sólo, si se le niega esa ayuda.

»Confía en que las Cortes no le negarán los créditos necesarios para ello, pues nunca, en su larga vida parlamentaria, ha visto que se opongan á los gastos de enseñanza en cuanto se justifican debidamente.

»Manifiesta su opinión favorable á cuanto signifique bien para la escuela, de donde han de salir los futuros hombres, y para los profesores, cuya vida conoce, porque también él es profesor.

—»Otras de maestros de sección ingresados por las últimas oposiciones, y que en poblaciones de gran vecindario todos (algunos en Madrid y Barcelona) no pueden vivir con el ridículo sueldo de 1.000 pesetas que se les asignó, aumentado después con el «enorme» ascenso de cien pesetas anuales; y de maestros interinos, á quienes el Ayuntamiento de Madrid no paga el emolumento «casa-habitación».

Ignoramos si fué la casualidad únicamente quien congregó en el mismo punto y hora á las dos castas en que está dividido el Magisterio; pero el hecho es que se reunieron y que el se-

ñor Bergamín, aunque no quisiera, hubo de conocer que existe ese dualismo.

Y como, cuando habla, suele abarcar con la mirada todos los rincones de la estancia, no pudo menos de ver en uno de ellos hasta media docena de jóvenes de cara y porte distintos ó los de la Comisión *exenta de ambiciones*, la cual por otra parte no se fijó en que estaban allí aquellos... ¿*compañeros?*

Luego, al recibirlos, el ministro ya no pudo tener duda; el Profesorado de las escuelas nacionalls está disgregado, porque no eran unos los que acababan de marchar (siquiera presentables, aunque no ricos) y los que entraban llevando impresa la señal evidente de la miseria. ¿Como que hay quien después de pagarse una casa humildísima, se queda con *cuatro duros* al mes, para comer y vestir él y su familia!

Es inútil, pues, que la Asociación ni los periódicos profesionales quieran ocultarlo, la división se ha patentizado en el propio despacho ministerial y ha quedado perfectamente marcada la línea divisoria.

No nos engañamos un punto cuando hace meses anunciábamos que de seguir por los caminos emprendidos vendría... lo que ya llega.

Nosotros celebramos lo ocurrido porque nos gustan las situaciones definidas y ya no oiremos decir: *que no se puede atender á los maestros porque ha-*

cen peticiones diversas y contradictorias sin saber ellos mismos lo que piden.

Ahora queda claro que hay unos maestros que piden *mejoras*, justificadísimas por todos conceptos, pero mejoras, y otros que piden *alimento* para vivir y trabajar.

La resolución corresponde al señor Bergamín; para nosotros no ofrece dificultad, empezariamos por lo *necesario* y esto sin espera alguna, por humanidad siquiera; seguiríamos por lo que *legalmente se haya disfrutado* y se ha rebajado arbitrariamente en las Escuelas, Institutos Normales, etc., esto es, los derechos adquiridos; y por fin las *mejoras* hasta donde se pueda por igual, en todas las causas, que todos somos hermanos.

Es decir; primero, *caridad*; luego, *justicia*; después, *gracia*.

## Exposición universal del Libro y de las Artes gráficas

A fines del próximo Abril será la apertura de esta exposición en Leipzig.

En ella existe una sección (novena) «*Librairie*» de alto interés para la mujer, autora y publicista: á la que puede concurrir con los reducidos gastos de inscripción de 2 francos por cada volumen que exponga.

Todas aquellas mujeres españolas que deseen informarse, pueden diri-

girse al Comité de España en Barcelona, formado por las señoras, doña Narcisa Freixas (Rambla de Cataluña, 56) y D.<sup>a</sup> Dolores Moncerda de Maciá (C. Cortes, 504) y en Madrid á la insigne escritora D.<sup>a</sup> Blanca de los Ríos (Columela, 4) que ha sido nombrada corresponsal del Comité de Berna y que se halla, por consiguiente, en relación directa con Mme. Dürr, presidenta del Comité de dicha sección.

El tiempo apremia y la mujer intelectual española debe dar facilidades para que las señoras de los Ríos, Freixas y Moncerda, puedan cumplir su misión y España quede en la «Exposición del Libro» á la altura que la buena causa feminista exige.

## Sección de Oposiciones y Concursos

### Universidades

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia universal moderna y contemporánea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 7 de Abril, á las tres de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Deberán tener presente, asimismo, lo dispuesto en los artículos 9 y 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares de 8 de Abril de 1910.

Durante los ochos días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la referida Facultad durante las horas de oficinas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

(Gaceta del 17 de Marzo)

### Institutos

Vacante en propiedad las plazas de Auxiliares de Derecho y Legilación escolar de los Institutos generales y técnicos de Ciudad Real, Guadalajara y Segovia, pertenecientes á este distrito universitario, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último, y con arreglo á los preceptos del Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se anuncian dichas plazas para su provisión por concurso, por término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes dirigirán á este Rectorado sus instancias, que deberán presentar en el Negociado del Registro de la Secretaría general, dentro del plazo que se indica, acompañadas de los justificantes de hallarse en posesión del título de Maestro de primera enseñanza superior que se requiere para desempeñar el cargo, haber cumplido la edad de veintiún años, y de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, y se previene que el citado Real decreto establece como circunstancia de preferencia en el concurso, entre otras, la de poseer el título normal ó superior equivalente, obtenido con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, á fin de que, en su caso, puedan acreditar este extremo.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 19 de Marzo)

### Escuelas Normales

*Tribunal de oposiciones á la Plaza de Profesor numerario de Harmonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.*

Los señores opositores á dicha plaza, se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Car-

denal Cisneros, el día 3 de Abril próximo, á las tres y media de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En el acto de la comparecencia entregarán al Tribunal la Memoria exigida por la convocatoria los aspirantes que no la hubiesen acompañado á sus instancias.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, José J. Herrero.

(Gaceta del 18)

*Comisión calificadora de los aspirantes, en concurso á las Cátedras de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca.*

Conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 11 de Enero de 1907, ésta Comisión ha clasificado á los concurrentes en el siguiente orden de mérito relativo:

- 1.º D. Rafael Arévalo y Capilla.
- 2.º Claudio Miralles de Imperial y Barrio.
- 3.º Fernando Montilla Ruiz.
- 4.º José Argüelles y Vázquez.
- 5.º Juan de M. de los Ríos y Mélide.
- 6.º Pedro López Salesse.
- 7.º Felipe García y Martín Nevado.
- 8.º Ignacio Falgueras Ozaeta.
- 9.º Jacinto de la Riva Silva.
10. Miguel Esteban Díez.
11. Ignacio González Cobos.
12. Emilio Menéndez Banciella.

Como consecuencia de esta clasificación, los señores D. Rafael Arévalo y Capilla y D. Claudio Miralles de Imperial y Barrio, se presentarán el día 27 de los corrientes, á las nueve y media de la mañana, en el salón de actos de la Universidad Central, para dar principio á las pruebas preceptuadas en el artículo 7.º del citado Real decreto. Estas pruebas se distribuirán en cuatro ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en traducir por escrito al árabe vulgar un dictado castellano de 100 á 120 palabras.

El segundo ejercicio consistirá en copiar, traducir al castellano y analizar por escrito un trozo de árabe tomado de un documento moderno de carácter oficial.

En el tercer ejercicio cada aspirante contestará en árabe vulgar, por tiempo que no pase de una hora á las preguntas que en la misma le dirijan los Vocales de la Comisión.

En el cuarto ejercicio los aspirantes contestarán á las preguntas que les dirija la Comisión sobre los trabajos respectivamente presentados al concurso.

En el segundo ejercicio se permitirá el uso del Diccionario que cada concurrente lleve consigo, y en ambos ejercicios *primero y segundo*, tras la lectura pública por cada opositor de su trabajo, la Comisión podrá pedirle la aclaraciones que estime convenientes.

Durante la celebración de los tres primeros ejercicios, los Programas y Memorias presentados estarán á disposición de los concurrentes que quieran examinarlos.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Secretario de la Comisión, León Moblii Güilita.—V.º B.º, el Presidente, D. de Cortazar.

(*Gaceta* del 19).

Los señores opositores á las plazas de Profesores de ascenso y especial de Taquigrafía, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Industriales de Madrid y Valencia, se servirán concurrir el día 15 de Abril próximo, á las tres de la tarde, á la Escuela Normal de Maestros de esta Corte, San Bernardo, 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndose que ocho días antes del señalado para la presentación de dichos opositores estará á disposición de éstos el oportuno cuestionario en la expresada Escuela.

Madrid, 20 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal. Marqués de Gerona.

(*Gaceta* del 22).

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto último, se anuncia para la provisión por concurso la plaza de Profesora en propiedad de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, que se encuentra vacante en este distrito universitario.

Podrán tomar parte en dicho concurso las Profesoras en propiedad de Música de otras Escuelas

Normales, y al efecto elevarán sus instancias documentadas, que deberán presentar por conducto de sus Jefes inmediatos, en la Escuela Normal Superior de Maestras de Ciudad Real, en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

### Primera enseñanza

—En la *Gaceta* del 16 se anuncia que el Tribunal de oposiciones libres á escuelas de niños en Oviedo queda formado por los señores siguientes.

#### *Presidente y Vocales*

D. Eduardo Serrano y Branat, Catedrático de esta Universidad de Oviedo.

D. Gonzalo Candoza Vinjoy y D. José Corujo y López, Maestros de Escuelas nacionales de Oviedo (arrabal de San Pedro de los Arcos) y Avilés, respectivamente.

M. I. Sr. D. Manuel Collado Valdés, Maestrescuela de la Catedral de Oviedo, y D. Ricardo Manchó Aieztuey, Profesor de la Normal de Maestros de León.

#### *Suplentes*

D. Enrique Urios Gras, Catedrático de esta Universidad de Oviedo

D. Emilio Amor Rolán, Profesor de la Normal de Maestros de León.

D. Manuel Fernández Tévar, Maestro de sección de la Escuela Nacional graduada de niños, aneja á la Normal de Oviedo.

D. Pedro Domiciano García Vegas, Maestro de la Escuela Nacional graduada de niños, de Infiesto, y

D. Pedro Gómez Fernández, Párroco de San Juan el Real, de esta ciudad de Oviedo.

En la misma se publican nombramientos de maestros interinos y propietarios en el Rectorado de Valladolid.

El Tribunal de lo contencioso ha fallado que D. Celestino Buján, antiguo maestro de las Escuelas públicas, no debió ser excluido de los concursos de traslado y ascenso en Noviembre de

1910 por el hecho de hallarse entonces desempeñando una Auxilearía interina en una Normal de Maestros, puesto que esa incorporación interina á la Normal *no le apartaba de la enseñanza*.

Idem declarandose incompetente para conocer de la demanda interpuesta por Doña María P. Alonso Díaz contra el nombramiento de Doña Julia Escribano para Auxiliar de Francés en la Escuela Normal de maestras de Madrid sin anunciar dicha plaza á oposici6n

—En la del 19 anuncia el Rectorado Central:

Que el Presidente del Tribunal de oposiciones libres á escuelas de niños será D. Manuel María del Valle y su suplente D. Juan Ortega Rubio.

Que el ídem de ídem á las de niñas será: don Miguel Morayta y suplente D. Amalio Jimeno.

Que se admite como opositora á doña Agustina Abril, y

Que se sustituye la escuela de niñas de Galve (Guadalajara) por la de Traid en la misma provincia.

—En la del 22 se anuncia la sustitución de doña Adela Ruiz por Doña Carmen Mena en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones libres á escuelas de niñas de Grana la.

## Sección de Información

### Universidades

En la *Gaceta* del 16 se publica la convocatoria para los alumnos de enseñanza no oficial que quieran examinarse en Junio próximo en la Universidad Central.

Las condiciones son las siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias comenzará el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, y terminará el 30 del mismo mes, siendo improrrogable; habilitándose para este servicio las horas de doce á trece en los días laborables, hasta el 25 inclusive, y de las doce á las trece y de las dieciseis á las dieciocho en los días 27, 28, 29 y 30.

2.<sup>a</sup> Las instancias, que también se facilitarán impresas y gratuitamente en la portería de esta

Oficina, se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente en ellas el nombre y apellidos del aspirante, el pueblo de su naturaleza, su edad y domicilio en esta Corte, etcétera, é irán firmadas precisamente de puño y letra de los interesados, debiendo ser presentadas en los Negociados correspondientes de esta Secretaría general.

3.<sup>a</sup> No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, y de certificación de estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años, exceptuándose de este requisito á los que justifiquen en dicha forma haber padecido viruela.

4.<sup>a</sup> Para la admisión de dichas instancias en los respectivos Negociados, se abonarán previamente en el de Recaudación de esta Secretaría general los derechos siguientes:

Los alumnos de Facultad y carreras del Notariado y de Odontólogos, 2,50 pesetas por asignatura, en metálico, por formación de expediente.

5.<sup>a</sup> No se considerarán solicitadas las matrículas, aunque se hayan abonado los derechos de inscripción ó examen, y de formación de expediente que se citan, si dentro del plazo fijado no están registradas las instancias y pagados los derechos de matrícula correspondientes en el Negociado respectivo.

6.<sup>a</sup> Para formalizarse las inscripciones de matrículas que autoricen el examen de estudios que requieren la aprobación de otros hechos en distintos Establecimientos, se exigirá que obre en esta Universidad la necesaria certificación académica oficial que justifique aquéllos, á cuyo efecto los interesadas deberán solicitar dicho certificado con antelación.

7.<sup>a</sup> Al entregar la instancia presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de la cédula personal corriente, que identifiquen su persona y firma á satisfacción del Negociado.

El Jefe del respectivo Negociado, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sus-

tituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta; á condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

8.<sup>a</sup> Los que obtengan papeleta para examen y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por estos, ó queden suspensos en el mes de Junio, podrán utilizarlas sin nueva inscripción de matrícula en el mes de Septiembre próximo al ser nuevamente citados por dichos Tribunales, pero con las limitaciones, en cuanto á notas que señala el artículo 20 del Reglamento de exámenes.

9.<sup>a</sup> Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes de los aspirantes, les serán entregadas en los Negociados cuando se cite por medio de anuncios en los tablonos de esta Universidad.

De igual manera se les entregarán las papeletas autorizando los exámenes que correspondan.

10. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales, necesitarán haber obtenido previamente del Rectorado la admisión de las renuncias de aquéllas matrículas, que les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por ellas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ó sujetos á corrección académica.

11. Los que aspiren á cualquier clase de examen en esta Universidad se someten á la Autoridad y disciplina académica, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial, en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Marzo de 1914.—El Secretario general, Doctor Manuel Carrasco.

#### Institutos

Desestimando la instancia de los Sres. Blázquez Fraile y Gracia Pérez, que solicitaban se hiciese

una nueva convocatoria para proveer la cátedra de Latín, vacante en el Instituto de Huesca.

—Nombrando ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Santiago á D. Luis Medina.

#### Escuelas Normales

Se desestima instancia de D. Luis Relimpio en solicitud de dispensa de defecto físico y se concede á D. Juan R. Nava, doña Luisa Barges y don Emilio Martínez.

—Se remite á informe de la Normal de Jaén expediente de doña Julia Clara Crespo, en solicitud de que se establezca la práctica de alumnas normalistas en la Escuela que dirige, y se le otorgue el nombramiento de maestra-regente

—Se ordena á los Rectorados recuerden á los directores de Normales é Institutos que la asignatura de Prácticas de la enseñanza se curse en las Escuelas graduadas agregadas á las Normales é Institutos.

—Se concede un mes de licencia á doña Carmen Rojo y Herraiz, profesora y directora de la Escuela Normal Central de Maestras; á doña Angeles León Palacios, profesora de la de Segovia, y á doña María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez, ídem de la de Murcia.

—Se autoriza al Ayuntamiento de Toledo para establecer dos Secciones más de adultos en la Escuela práctica graduada de niños aneja á la Normal de Maestros.

—Se devuelve á la Inspección de Badajoz para que se complete, expediente incoado por el Regente de la práctica aneja á la Normal de aquella capital, sobre anexión de Escuela unitaria.

#### *Matrícula de enseñanza no oficial*

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 del corriente mes, se convoca por el presente anuncio á los alumnos que aspiren á examinarse de ingreso y de asignaturas, en el mes de Junio.

Los aspirantes deberán solicitar los exámenes durante el mes de Abril próximo, mediante instancia impresa que se facilitará en la Conserjería

de la Escuela, acompañando á dicha instancia, la cédula personal, certificación del acta de nacimiento y el justificante de hallarse revacunado.

La justificación de estudios hechos en otros Centros de enseñanza, y que no conste en esta Escuela se hará por medios de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Estos alumnos abonarán por el examen de ingreso *dos pesetas cincuenta céntimos* en papel de pagos al Estado. Por derechos de matrícula de *un curso completo ó parte de él, veinticinco pesetas* en papel de pagos al Estado y *cinco pesetas* por derechos de examen, igualmente en papel de pagos. Además entregarán tantos sellos móviles de diez céntimos como asignaturas solicitan examinarse, y uno más para la inscripción de matrícula.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento vecinos de esta Corte y provistos de sus cédulas personales, que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de esta identificación los que la hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que se expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

### Primera enseñanza

Se desestima recurso de D.<sup>a</sup> María del Amor Hermoso, maestra de Massanes (Barcelona), que solicita nombramiento en propiedad; y el de doña María de Porras, maestra de Jaén, contra nombramientos hechos por el Rectorado, de maestras de Sección para clases de adultas de la referida capital.

—Han sido autorizadas las maestras nacionales D.<sup>a</sup> María Josefa Rivas, D.<sup>a</sup> Tomasa Piosa, doña Laura Martínez y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Alcalde, para continuar ampliando sus estudios en el Colegio nacional de Sordo mudos y de Ciegos.

—Ha sido remitido á la Inspección de Valencia para que se complete expediente de graduación de escuela, incoado por D. Cristóbal Francés, maestro de Algemesi (Valencia).

—La Dirección general de primera enseñanza manifiesta á la Subsecretaría que no encuentra inconveniente en que ingresen en la Orden civil de Alfonso XII D. Santos A. Valencia, maestro de Alcalá de los Gazules y D.<sup>a</sup> Tomasa Piosa, de Añover de Tajo (Toledo).

—Han sido remitidos al Tribunal Supremo expedientes de las maestras D.<sup>a</sup> Germana Berrojo, D.<sup>a</sup> Rafaela Rojas, D.<sup>a</sup> María de la Concepción Benavides y D.<sup>a</sup> María Encarnación Guillén, á los fines del pleito promovido por D.<sup>a</sup> Casilda Fernández Barcenas contra resoluciones de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de Agosto último.

Disponiendo se obligue al Ayuntamiento de Denia (Alicante) á proporcionar locales en donde instalar decorosamente las cinco escuelas que tiene clausuradas.

—Se remiten documentos al Tribunal Supremo con motivo de los pleitos acumulados interpuestos por D.<sup>a</sup> Catalina Ferrer Mayordom y otros contra la Real orden de 23 de Marzo de 1912, referente á su ascenso á 3.500 pesetas.

—Han sido pedidos datos para resolver expediente de graduación de escuelas incoado por doña Concepción Laplana. También ha sido remitido á la Inspección de Málaga para que se incoe reglamentariamente el expediente de graduación de de la escuela que dirige en Málaga D. Antonio Alvarez Aguilera.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D.<sup>a</sup> Manuela Ramírez, maestra de Alfaro, 805 pesetas anuales; D.<sup>a</sup> María Baldomeira, maestra de Galdácano, 660, D. Fidel García, maestro de Vega, 350; D. Bartolomé Carreras, de Barcelona, 1.100; D. Josefa Ocano, de Barcarrota, 312,50; D. Domingo Rologne, de Barcelona, 1.380.

Pensiones concedidas: D.<sup>a</sup> Josefa Cabre, 550 pesetas; D.<sup>a</sup> Felisa Fernández, 220; D. Bernarda del Arco, 80,66; D.<sup>a</sup> Estrella, D.<sup>a</sup> Filomena y doña María Espeluzá, 360; D.<sup>a</sup> Matea Asinger, 250; D.<sup>a</sup> María Sangradón, 586,66

Mejoras aprobadas: D.<sup>a</sup> María Fons Lino y D.<sup>a</sup> Eugenia Díez, 13,96 pesetas; D.<sup>a</sup> Carolina Martín, 100; D.<sup>a</sup> María Cirlos, 100.



Haberes devengados aprobados: A los herederos de los siguientes señores: A los de D. Casimiro Ramírez, 93.57 pesetas; á los de D. Juan de Dios Barros, 81; á los de D. Hermenegildo Cachero, 104,51; á los de D. Pablo Alonso, 117,39; á los de D. Ramón Juliá, 124,50; á los de D. Pedro Beuito, 115; á los de D.<sup>a</sup> Elisa Noriega, 104,50) á los de D.<sup>a</sup> Aparicia Eguilaz, 185,60; á los de D. Juan Crisóstamo, 136,11, á los de D.<sup>a</sup> María Josefa, 257,78; á los de D.<sup>a</sup> María Gálvez, 135; á los de D.<sup>a</sup> Dolores López, 645,50; á los de D.<sup>a</sup> María Mateos, 105,26, y á los de D. Francisco Cabrera, 259,72.

#### INDICE LEGISLATIVO

##### *Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»*

###### Día 17

Reales órdenes (11 Marzo) aprobando las Memorias presentadas por D. José Ramón Melida, don Ignacio Calvo, D. Narciso Sentenach y D. Rodrigo Amador de los Ríos, sobre excavaciones en Mérida, en Termes, en la antigua Clunia y en el anfiteatro Italicense, respectivamente.

###### Día 18

Real orden (11 Marzo) haciendo extensivo á las Escuelas Normales lo prevenido en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, sobre plazo de admisión de solicitudes de examen.

###### Día 19

Reales órdenes (10 y 12 de Marzo) concediendo los ascensos de escala á D. Federico Fontrodona, profesor de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona; á D. Francisco Mirapeix, idem en la Industrial de Santander; á D. Cayetano Vallcorba, id. en la de Artes y Oficios de Madrid; á D. Marcelino Cagigal, idem en la Industrial de Béjar, y á D. Emilio Orduña, id. en la de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, que percibirán, respectivamente 5.000, 4.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas con antigüedad de 6 de Enero último los dos primeros, y de 10 del mismo mes los tres restantes.

—Otras (16 Marzo) nombrando por ascenso de

escala, á D. Pedro Riaño y á D. Manuel Galindo, oficiales de primero y segundo grado respectivamente del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con 4.000 y 3.500 pesetas de sueldo y antigüedad de 9 de este mes.

###### Día 20

Real orden (9 Febrero) disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación docente instituída en Villacastín (Segovia) por D. Sebastián Martínez.

—Otra (10 Marzo) reconociendo derecho á don Augusto Pi y Suñer para concursar á cátedras numerarias de Fisiología humana en las Universidades.

—Otra (11 Marzo) disponiendo se tramite el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Francés en las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona, sin tener para nada en cuenta la instancia presentada por las opositoras D.<sup>a</sup> Luisa Soubre de Baena y D.<sup>a</sup> Celina Guyard de García que pehan examen de comparación.

—Otra (14 Marzo) ascendiendo por corrida de escalas á D. Francisco Alcántara, profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; á D. Vicente Cutanada, id. en la de Toledo, y á D. José Albiol, id. en la Industrial de Valencia que cobrarán respectivamente 6.000, y 5.000 y 4.000 pesetas de sueldo, todos con antigüedad de 22 de Enero último.

###### Día 21

Real orden (18 Febrero) aprobando la propuesta hecha por el Director de la Escuela de Náutica de Gijón, y disponiendo se extiendan los nombramientos de la Junta de Patronato de la referida Escuela, en la forma propuesta.

—Otra (25 Febrero) ascendiendo por corrida de escalas á D. Emilio Muñoz Caizadilla, D. Luis G. Grund y D. José M.<sup>a</sup> Abalo, catedráticos de escuelas de Comercio, los cuales cobrarán respectivamente 6.500, 5.500 y 4.500 pesetas de sueldo anual, con antigüedad de 27 de Enero último.

—Otra (12 Marzo) disponiendo que se considere á D. Luis Quingles, catedrático en la Escuela de

Comercio de Valencia, para todos los efectos legales, igual que los demás ingresados por oposición.

Día 22

Real orden (17 Marzo) disponiendo se rehabilite el nombramiento de D. Manuel Contreras para el cargo de oficial de secretaría de la sección administrativa de primera enseñanza de Málaga.

—Otra (7 Marzo) declarando que D. Julio González puede ser trasladado á Escuela del casco de Valencia como maestro por oposición directa de escuelas de dicha capital, aunque accidentalmente había sido destinado á prestar servicios en poblado.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 17

##### Subsecretaría

Nota bibliográfica de una obra castellana impresa en el extranjero por D. Eduardo Eysere.

Día 18

Subsecretaría.—Nombrando á D. Isaac Galcerán, catedrático numerario de Economía política y Hacienda pública en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

—Idem auxiliar numerario del primer grupo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central á D. Manuel Hilario Ayuso.

Dirección general de primera enseñanza.—Autorizando á D.<sup>a</sup> María de los Dolores Herrero para tomar posesión en la Normal de Barcelona del cargo de profesora auxiliar de la Sección de Letras en la Normal de Maestras de Baleares para la que ha sido nombrada y concediéndola cuarenta y cinco días de licencia

Día 19

Subsecretaría.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación beneficio docente denominada Cipriana Gómez, instituida en Zafra (Badajoz) por D.<sup>a</sup> Cipriana Gómez y Gómez.

Día 20

Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro de la Propiedad intelectual durante el cuarto trimestre de 1913

—Dirección general de primera enseñanza.—Resolviendo favorablemente la petición de que no se agreguen á oposiciones extraordinarias las plazas de Sección nuevamente creadas, hecha por varios maestros de Zaragoza.

—Otras cuyo texto es como sigue:

Habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la suspensión de los concursos rápidos para la provisión de Escuelas de 625 y de 500 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que en la última decena del mes actual se anuncien por los Rectorados dichos concursos rápidos, dando un plazo de diez días para presentación de solicitudes y procediendo enseguida á la adjudicación de plazas.

2.<sup>o</sup> Que una vez terminados los repetidos concursos rápidos, anuncien nuevamente los Rectorados las plazas dotadas con 500 pesetas que no se hayan solicitado en el traslado para concursarlas los maestros interinos que figuran ascendidos á propietarios en la relación definitiva que oportunamente publicará la *Gaceta*, otorgándoles el mismo plazo de diez días para la presentación de instancias, y abriendo nuevo concurso si resultaren maestros sin Escuela y plazas desiertas, hasta la total colocación de aquéllos.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El director general, Bullón.

Señores Rectores de los Distritos universitarios.

—La legislación del escalafón general del Magisterio determina que aquellos maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos no deben ascender por corridas de escalas, y como esto pudiera parecer en contraposición á lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de Diciembre último y de 13 del actual.

Esta Dirección general hace presente que la Comisión organizadora del escalafón, al proponer á la Superioridad que ascendieran á 1.100 pesetas los maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.000, en virtud del art. 17 del Real

decreto de 14 de Marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término, y la seguridad de que no se produciría perjuicio de tercero desde el momento en que todos los maestros ingresados por oposición libre ó restringida y posesionados antes del 31 de Diciembre, quedaban ascendidos á 1.100, y como á pesar de estos ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100 que podían cubrir las eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etcétera, y que su puesto en el escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado ó ingresen por oposición, hasta tanto dichos maestros ganen plaza en oposiciones restringidas.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativa de primera enseñanza.

#### Día 21

Subsecretaría.—Ordenando la publicación de la siguiente:

*Lista de los aspirantes admitidos á las oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Cartagena y Castellón, agregadas á las de igual asignatura de los de Guadalajara, Cabra y Avila.*

D. Eduardo García Rodeja, Antonio Martínez Cano, Lorenzo Pons Alberti, Salvador Velayos González.

*Aspirantes con derecho solamente á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Castellón.*

D. Gondomiro Galla y Ruiz, Alfonso Caro, Patón, Julián Arazo y Gómez, Luis Cartellá y Lloveras, Fidel Uriz Martínez, Julián Rivera Frances, Rafael Tuñón de Lara.

—Convocatoria para la elección de un Senador, hecha por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

#### Día 23

Subsecretaría.—Conclusión de la relación de las obras inscritas en el Registro de la Propiedad intelectual, durante el cuarto trimestre de 1913.

—A continuación insertamos íntegra la disposición relativa á modificaciones en el Escalafón general del Magisterio.

Con esta jerigonza, con los nombramientos en comisión y con la sentencia del Supremo declarando mal hechos los concursos últimos ¡Cualquiera adivina el lugar y pueblo que comprende á cada maestro!

Ilmo. Sr.: En vista de los partes oficiales cursados por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de la corrida de escalas á que se refieren las Reales órdenes de 15 y de 29 de Diciembre último, á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anulen los ascensos otorgados á los maestros que figuran en el Escalafón con los números 661, 667, 690, 694, 705, 713 y 723, propuestos para 2.000 pesetas de sueldo en la primera de dichas Reales órdenes; 1.006, 1.007, 1.008, 1.040, 1.044, 1.069, 1.071 y 1.095, para el de 1.650 pesetas; 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.032, 2.033, 2.039, 2.042, 2.053, 2.063, 2.072, 2.077, 2.095, 2.114, 2.116, 2.119, 2.136, 2.159 y 2.180, para el de 1.375; 1.726, 2.210, 2.466, 3.192, D. José María Díaz Calzado, don Justiniano Saldaña Alonso, D. Gregorio González Vicent Rivado, D. Ildefonso Morán Refojo y don Anacleto Mateo Cabezas, propuestos los nueve para el de 1.100. Anular asimismo el de las maestras que tienen los números 120, propuesta para el de 3.000 pesetas; 388, para el de 2.500; 698, 703 y 2.235, para el de 2.000; 1.082, para de 1.650; 2.097, 2.099, 2.100, 2.115, 2.142, 1.147, 2.149, 2.159, 2.162, 2.164, 2.197, 2.199, 2.213, 2.247, 2.251, 2.261 y 2.267, para el de 1.375, y los de D.<sup>a</sup> Carolina Alvarez Rodríguez y doña Adela Esteve Fernández, propuestas para el de 1.100 pesetas.

2.º Que los ascensos á 1.375 pesetas independientes de la corrida de escalas, concedidos en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, por órdenes de esa Dirección General, fechas 1.º y 12 de Diciembre último (*Gacetas* del 12 y del 13) 15 de Enero (*Gaceta* del 20) y 4 de Febrero (*Gaceta* del 7) corresponden definitivamente, con los derechos en dichas órdenes indicados, á los 40 Maestros que figuran con los números generales 1.957, 1.959, 1.960, 1.961, 1.966, 1.967, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, 1.972, 1.974, 1.978, 1.979, 1.980, 1.982, 1.983, 1.985, 1.986, 1.988, 1.989, 1.991, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.003, 2.004, 2.005, 2.008, 2.010, 2.011, 2.014, 2.015, 2.016, y 2.017; y á las 40 Maestras que figuran con los números 2.050, 2.052, 2.054, 2.056, D.<sup>a</sup> Adriana Torrijos (Real orden de 4 de Diciembre de 1913), 2.058, 2.060, 2.061, 2.063, 2.064, 2.065, 2.068, 2.060, 2.070, 2.072, 2.074, 2.075, 2.077, 2.079, 2.080, 2.081, 2.082, 2.083, 2.084, 2.085, 2.088, 2.089, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.094, D.<sup>a</sup> Dolores Vilar y D.<sup>a</sup> Bernardina Fernández y González (Real orden de 4 de Diciembre de 1913), 2.095, 2.096, 2.097, y 2.099, quedando sin efecto la orden de 12 de Febrero, toda vez que D.<sup>a</sup> Antonia Sentis Moulleó, número 2.101; asciende por la corrida de escalas que esta Real orden rectifica;

3.º Que asciendan en sustitución de los Maestros á quienes se refiere el número 1.º, los siguientes:

#### MAESTROS

##### *A 2.000 pesetas*

D. Román Peña Medina, reingresado en el Magisterio y alta en el escalafón de 1913, con quince años, diez meses y dieciséis días de servicios en su anterior categoría, y á quien corresponde el número 640; D. Manuel Perea Vidal, D. Jenaro Millán Castrillón, D. Fernando M. Medina Moreno, D. Mariano Campillo, D. Isaac Cuartero Cifuentes, por corresponderles, de conformidad á la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, los números generales 627, 695, 696, 698 y

699, respectivamente, y á D. José Carulla Codina por tener el número 702.

##### *A 1.650 pesetas*

D. Gregorio Luengo y Marcos, reingresado, alta en el escalafón de 1913 y á quien corresponde el lugar posterior al número 997; D. José Carretero Carretero, por tener el número 1.092 con arreglo á la Real orden de 4 de Diciembre de 1912;

D. Desiderio Alvira Gavin, por tener el número 1.008, y á D. Luis Viñas, D. Andrés Hernández, D. Manuel Bernat, D. Faustino Gutiérrez, y don y D. Manuel Usano, números 1.113, 1.114, 1.116, 1.117 y 1.118, respectivamente.

##### *A 1.375 pesetas*

D. Cándido Gómez Oses, número 2.038, por servir en Burgos y no en Navarra; D. Amaro Alvarez González, por corresponderle el número 2.101; D. Casimiro Lizaide, número 2.141, por servir en Teruel y no en Navarra; D. Julián Manzanares, número 2.188, por servir en Salamanca y no en Navarra; D. Vicente Vidal, por corresponderle el número 2.199; D. Juan Rosa Vergés, D. Ricardo González Martín, D. Eusebio Ayuso, D. Pedro Otero, D. Ricardo Briones, don José Andréu, D. Juan Mateo Monja, D. Emilio V. Aceña, D. Marcelino Lorenzo Filloy, D. Vicente Ramos, D. Teodoro Asensio, D. Francisco Ferré, D. Antonio González Jiménez, D. José A. Ortega, D. Dionisio Tejerizo y D. José Ruiz García, números 2.216, 2.217, 2.219, 2.220, 2.221, 2.222, 2.223, 2.225, 2.226, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.233, 2.234 y 2.235, respectivamente.

##### *A 1.100 pesetas*

Cuatrocientos sesenta y siete maestros ingresados por oposición libre ó restringida, según las solicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidos á las 239 que en la misma figuran después de restar los nueve anulados que en el número 1.º se citan, suman 706, que cubren otros tantos sueldos vacantes; y como en la *Gaceta* del 18 de Diciembre último, página 802, columna 2.<sup>a</sup>, se consigna un total de 784

plazas de 1.100, y las cubiertas por maestros de oposición son 706, según acaba de decirse, quedan todavía 78 vacantes para los 78 maestros que figuran ascendidos á 1.000 pesetas en la relación publicada por la *Gaceta* del día 13 de Noviembre último, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, siendo nulas y sin ningún valor las diligencias de ascenso á 1.100 que se hayan extendido en los títulos de aquellos maestros que figuren en la citada relación con números distintos á los ya consignados.

#### MAESTRAS

##### *A 3.000 pesetas*

D.<sup>a</sup> Remedios Valiente Laguna, por corresponderle el número 120, de acuerdo con la Real orden de 4 de Diciembre de 1912.

##### *Á 2.500 pesetas*

D. Sofia Salgado Larrañaga, número 393.

##### *Á 2.000 pesetas*

D.<sup>a</sup> Enriqueta Muñoz, D.<sup>a</sup> Sinfrosa Vallejo, D.<sup>a</sup> Carmen Castañón, números 735, 736 y 737.

##### *Á 1.650 pesetas*

D.<sup>a</sup> Joaquina García Jimeno, número 1.155.

##### *A 1.375 pesetas*

Doña Petra Bolonio Benayas, por corresponderle el número 2.138; doña Dolores Fernández R. Solano, que cuenta treinta años, nueve meses y siete días en la antigua categoría de 825, por estar dispuesta su inclusión en escalafón, mediante la Real orden de 4 de Diciembre 1912; doña Ana Infante Manero, que tenía el número 2.163, por haber vuelto al servicio activo, siendo alta en el escalafón de 1913, y á quien se descuenta el tiempo correspondiente; doña Emilia Rico, doña Isabel Mateos, doña Ramona Pulgar, doña Mercedes Sierra, doña Elena Lafuente, doña María J. Pé-

ramo, doña Carmen Meseguer, doña Carolina Rodrigo, doña Agustina Zanuy, doña María Arissuabarreta, doña Vicenta Vives, doña Vicenta Pérez, doña Victoria Arburrrúa y doña Encarnación Bes, números 2.272, 2.274, 2.275, 2.276, 2.277, 2.278, 2.279, 2.280, 2.281, 2.282, 2.283, 2.284, 2.285, y 2.286, respectivamente.

##### *Á 1.100 pesetas.*

Doscientas sesenta y nueve maestras, ingresadas por oposición libre ó restringida, descontada una de Oviedo, que no puede ascender por ser Maestra de Patronato, según las solicitudes y partes de las Secciones presentados en este Ministerio después de la publicación de la corrida de escalas, que unidas á las 148 que en la misma figuran después de restar las dos bajas mencionadas en el número 1.<sup>o</sup> de esta Real orden, y de tener en cuenta que hay un nombre repetido, suman 417, que cubren otros tantos sueldos vacantes, y como quiera que en la *Gaceta* 18 de Diciembre último, página 805, columna 1.<sup>a</sup>, figuran 753 plazas de 1.100, y las cubiertas por Maestras de oposición se ha dicho que son 417, quedan 336 vacantes para las Maestras que ascendieron á 1.000 pesetas, relacionadas en la *Gaceta* de 23 de Noviembre último con los números 1 á 353, excluidas las que tienen los números 18, 23, 77, 80, 82, 94, 95, 110, 113, 196, 197, 200, 223, 253, 297, 346, y 350, siendo nulas las diligencias de ascenso extendidas á las Maestras que no tengan los números señalados.

4.<sup>o</sup> Que á los Maestros y Maestras ascendidos conforme al número 3.<sup>o</sup> de esta Real orden, se les acredite en el escafón la misma antigüedad que á los ascendidos por la Real orden de 15 de Diciembre último, á los efectos del orden de colocación, que es siempre el mismo señalado en las escalas, y que los efectos económicos de sus ascensos surtan efecto á partir del 1.<sup>o</sup> de Enero del corriente año.

5.<sup>o</sup> Que se diligencie con 1.650 pesetas el título administrativo del Maestro D. Rafael Espinosa de Arcos, número 1.031, de la categoría de 1.375, en comisión con 1.100, por haber renunciado el

ascenso que el correspondía por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, sin que haya lugar á la renuncia que hoy pretende del nuevo ascenso por corrida de escalas.

6.º Que los Jefes de las Secciones de Huesca y Teruel diligencien con 2.000 y 1.650 pesetas respectivamente, los títulos de las Maestras D.ª Emilia González, número 731, y D.ª Maximina Gaura, número 1.083, que sirven en comisión con sueldos inferiores á los de las categorías que les corresponden.

7.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza diligencien los títulos administrativos de los Maestros comprendidos en el párrafo 3.º, y el de la Maestra D.ª Antonia Sentís, que se cita en el número 2, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 4 de la Real orden de 15 de Diciembre del año próximo pasado.

8.º Que dichos Jefes tengan presente las bajas por corrida y las altas en 1.375 por el artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo, á los efectos de la diferente antigüedad que corresponde á algunos de los Maestros y Maestras á que se refiere el número 2, relacionándolo con el número 1, ó sean los Maestros números 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017, y las Maestras números 2.097 y 2.099.

9.º Que los repetidos Jefes de las Secciones tengan en cuenta que deben quedar reducidas á 1.000 pesetas todas las vacantes de la octava categoría, habiendo ya desaparecido las causas de excepción en algunas provincias apuntadas en el número 8 de la Real orden de 15 de Diciembre último.

Que los Jefes de las Secciones remitan á los fines de esta Real orden las relaciones indicadas en el número 9 de la precitada Real orden de 15 de Diciembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

*Disposiciones publicadas en Boletín Oficial (1).*

Sigue el número 105

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Primera enseñanza.*—Órdenes resolviendo los expedientes de maestros y maestras sustituidos de las escuelas que se expresan, pertenecientes á las provincias de Guadalajara y Oviedo.

—Resolviendo la consulta elevada por la Junta de Instrucción pública de Almería acerca del nombramiento del Sr. Pinzón para la Escuela de Tijola.

—Dando las gracias á D. Francisco Gayoso, Farmacéutico de Madrid, por su nuevo donativo de material escolar, hecho á la escuela de Palazuelo de Orbigo (León).

—Orden dictada en el expediente incoado por el maestro D. Isaac de la Puente.

—Resolviendo de nuevo, y en el sentido que se expresa, el expediente del maestro D. Remigio Parra Quintana.

—Orden dirigida al Director del Museo Pedagógico Nacional, referente á material y mobiliario de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza.

—Concediendo la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado D.ª María Josefa Brunet Serrano y D.ª María de la Salud Mateos Delgado, maestras auxiliares de las de las Escuelas de Cádiz y Sevilla.

*Secciones provinciales de Instrucción pública.*—Nombrando á D. Francisco de A. Vázquez Gómez auxiliar de Secretaría de la Sección de Lugo.

*Escuelas Normales.*—Nombrando en propiedad á D.ª Enriqueta García y García profesora especial de Música de la escuela de Ciudad Real.

—Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio á D. Pedro J. Villanueva, D. Pedro Llahi y D. Eustaquio Ubia.

(1) N. de la R. — No mencionaremos en este lugar más que las no incluidas en el sumario de la *Gaceta de Madrid* que precede á éste.



## NOTICIAS

El día 11 del próximo Abril se subastará la construcción de un edificio para Observatorio Meteorológico y Mareógrafo en Santander; y el 20 del mismo, la terminación del edificio y talleres de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.

Las condiciones pueden verse en los números de la «Gaceta» correspondientes á los días 19 y 18 del mes actual.

\* \*

Al mismo tiempo que el Ministerio ha de claro que los maestros desdoblados y de Sección propietarios ó interinos tienen derecho á indemnización por casa en igual cantidad que los demás maestros de la misma localidad, la Delegación Regia de Madrid propone que se les paguen por lo menos 500 pesetas anuales.

Pero el excelentísimo Ayuntamiento que no muerde el anzuelo ni siquiera con ese cebo de la rebaja, hallará en esa divergencia de criterio la razón para atender por igual á las dos superioridades no soltando un céntimo.

\* \*

### De Salamanca

Terminadas las oposiciones a escuelas de niñas, de turno libre, se verificó el 18 la elección y adjudicación de plazas á las treinta y cinco opositoras que mayor totalidad de puntos han sumado.

A continuación publicamos la relación de ellas, con los pueblos que eligieron:

Número 1, doña Salvadora González y Gonzales 241 puntos, para Espino de la Orbada; número 2, doña Emilia Vinuesa y Vinuesa, 237, para Villardondiego; número 3, doña Vicenta Martín Santos, 226, para Cantagallo; número 4, doña Isabel Matilla, 226, para Cerecinos de Carrizal; número 5, doña María de la Piedad Martín, 216, Maderal; número 6, doña María de la Concepción Esteban Carcedo, 212, para Nava de Berja; número 7, doña Micaela Navarro, 210, para Lanzahita; número 8, doña Tereza Cuadrado, 207, para Valdunciel; número 9, doña Regina Carrero, 206, para Huertas de ánimas; número 10, doña Isidora Gómez, 204, para Villaverde; número 11, doña Carmén Fernandez, 203, para Vega de Villalobos; número 12, doña Juliana Boyano, 202, para El Mirón; número 13, doña Teresa Patino, 201, para Valdelacañas; número 14, doña Leonor Ruipérez, 200, para la de Terradillos; número 15, doña Lorenza Cruz, 119, para Pelilla; número 16, doña

María García Blanco, 197, para Gargantilla; número 18, para Encarnación Fuertes, 196 para, Calzada de Bejar.

Número 19, doña Julia Eusebia Antequera, 195 puntos, para Campolugar; número 20, doña Esperanza Vicente, 194, para Cristóbal; número 21 doña Nicolasa de Benito, 193, para Narrillo del Álamo; número 22, doña Eloisa Ortega Portela, 192, para Escarabajosa; número 23, doña Amelia Pérez Román, 191, para Sandín; número 24, doña Adelaida Rivera, 190, para Solana de Bejar; número, 25, doña Filomena Serrano, 189, para Pescueza; número 26, doña Aurea Paradinos Sanchez, 188, para Guijo de Santa Barbara; número 27, doña Candelas Ramos, 187, para Herguivuela de la Sierpe; número 28, doña Emilia Fuentes, 186, para Cedillo; número 29, doña Magdalena Navas, 185, para El Collado; número 30, doña Natividad Rueda, 184, para San Martín del Pedroso; número 31, doña Isabel Bellido, 183 para Sogolluela de los Cornejos; número 32, doña Elisa Mata Rollán, 182, para Ortigosa; número 33, doña Vicenta de la Concepción Fernández Mayoral, 181, para Navaencinal; número 34, doña Zoila Martín, 180, para El Pollo; número 35, Doña Amelia Zatarain, 179, para Porto.— *El Corresponsal.*

\* \*

Ha sido nombrado Ponente de la sección primera del Consejo de Instrucción pública, en la vacante producida por haber pasado el Sr. Gómez Baquero á presidir la Comisión permanente, el Sr. Marqués de Retortillo. Esta designación ha sido un acierto del Sr. Bergamín, que transcenderá en beneficio de la primera enseñanza, pues la competencia de nuestro distinguido amigo el Sr. Retortillo, es universalmente reconocida.

\* \*

Segun se publica en la *Gaceta* del día 21, contra resoluciones del Ministerio de Instrucción pública, han incoado pleito ante el Supremo:

Núm. 4.753. D. Pedro Fernández González (Madrid) sobre la R. O. de 27 Febrero 1914 que le exclula de las oposiciones á cátedras de Alemán en los Institutos de Salamanca y Cardenal Cisneros.

Núm. 4.754. La Diputación de Soria, contra la R. O. de 22 de Noviembre de 1913, sobre rebaja de cantidad para personal y material de enseñanza.

Núm. 4.756. D. Mauricio L. Igualada (Huesca) contra las Reales órdenes de 5 de Diciembre

de 1913 y 15 y 27 de Enero de 1914, sobre nombramiento de D. Cecilio Rodríguez, para profesor de Pedagogía en el Instituto de Jerez de la Frontera, y adjudicársele el núm. 79 del Escalafón.

\* \* \*

El Sr. Bergamín tiene estudiado un plan de reformas para mejorar la enseñanza de anormales.

Así lo manifestó á los periodistas con ocasión de la visita que le han hecho los profesores de la Escuela de Sordo-mudos de esta corte, para pedirle gratificación por residencia.

Entiende el ministro que el Gobierno debe proteger siempre á esos desgraciados fomentando la producción y compra de objetos que ellos elaboran.

\* \* \*

Han terminado las conferencias que el señor Ascarza venía dando en esta Escuela Normal Superior de Maestros sobre cuestiones astronómicas.

En las últimas no ha bajado un punto la altura del conferenciante ni la concurrencia del público que al finalizar le hizo una demostración clarísima de satisfacción y simpatía.

Nuestra enhorabuena para el Sr. Ascarza y para el profesorado que demuestra su anhelo de instruirse contra cuanto afirma los pesimistas de la enseñanza.

## BIBLIOGRAFÍA

### Catálogo de la casa Calleja

El popular editor D. Saturnino Calleja ha dividido las obras de su catálogo en las siguientes secciones:

«Obras para premios y regalos».

«Idem de piedad, místicas y ascéticas».

«Id. pedagógicas de 1.ª enseñanza.—

Material para escuelas».

«Id. publicadas en la Biblioteca «Ciencia y Acción» (Estudios sociales)».

«Id. de Medicina».

«Id. científicas y de Legislación y Jurisprudencia».

«Id. de amena literatura y de interés general.»

Con leer la lista anterior, comprendimos que nuestros abonados (personas todas consagradas al estudio y á la enseñanza) habían de estimar gestiones encaminadas á facilitarles la adquisición de tan excelentes tratados, y desde luego nos propusimos enviarles los que nos encargasen.

Pero hay más; porque el acreditado escritor y librero nos ha ofrecido importantes ventajas en pedidos *que se hagan por nuestro conducto* haciendo sólo raras excepciones, como de libros destinados á propaganda y algunas otras pocas cosas.

Los textos escolares son los más favorecidos, pues hay varios en que podemos llegar al *treinta por ciento de descuento* y en casi todos seguramente del *quince al veinte*.

De manera que si cada maestro gasta entre su escritorio y la escuela solamente de 50 á 80 pesetas anuales, tendrá el periódico

### Completamente gratis

y además dará á sus discípulos los libros predilectos, que ninguna otra revista profesional ni librería ofrece con tanto beneficio.

Acerca de las condiciones económicas de los libros «Calleja» bastará decir que un tomo de la «*Biblioteca de Derecho vigente*», el Código civil, por ejemplo, costará al suscriptor UNA PESETA DIEZ CÉNTIMOS en un volumen elegantemente encuadernado y susceptible de poderse llevar en el bolsillo.

Los encargos que se nos dirijan (*Apartado 391*) se enviarán sin otro coste que 25 céntimos para el *certificado*; y los que no puedan ir por correo, se facturarán á la estación que se nos designe, cargando al comprador el embalaje y portes en la menor cantidad posible.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada. 8

# RUATE

Espoz y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO  
*Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor*  
 Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téis, legumbres  
 y otros artículos.